

DON FRANCISCO MOLINA HARO; ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA).

HACER SABER:

Por la presente se comunica que por parte del Área de Ciudadanía Consciente con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, se ha dictado la Resolución 1891/2020 que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL I CONCURSO “ECOBOLSA DE BORMUJOS”, DESTINADO A CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN DE BORMUJOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL USO MASIVO DE PLÁSTICO”.

1. OBJETO

La Delegación de Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos, tiene dos objetivos fundamentales:

- A) Concienciar a la ciudadanía del problema que supone la presencia de plásticos en el medio ambiente, y el impacto negativo que provoca en mares y océanos.*
- B) Reducir al máximo el consumo de plásticos desechables y de un solo uso.*

Con la finalidad de acabar con el plástico a la hora de ir a comprar y la búsqueda de alternativas menos contaminantes, la Delegación de Ciudadanía Consciente va a llevar a cabo una campaña denominada “Plástico Cero” para dicha concienciación, programando, entre otras actividades, el I concurso “Ecobolsa de Bormujos”.

Este concurso consiste en la creación de la imagen que se incluirá en la eco-bolsa, que será diseñada y repartida por el Ayuntamiento de Bormujos a los comercios de la localidad.


Cada persona podrá participar con un solo diseño.

2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Podrán participar todas las personas físicas que lo deseen. En caso de menores de edad, se solicitará la autorización previa del padre, madre, o tutor/a para la participación al concurso.

3. PREMIOS

Se establece un único premio de SEISCIENTOS EUROS (600 €)

Código Seguro De Verificación:	rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	03/11/2020 14:51:01	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==			

4. **TEMATICA Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA**

- *La temática de los diseños será la concienciación ciudadana del impacto medio ambiental que supone el uso indiscriminado del plástico, ofreciendo una alternativa más sostenible para evitar el uso del mismo.*
- *La técnica será libre y los diseños deberán contener el eslogan/hastag “#Bormujos Consciente”*
- *Las obras deberán ser originales e inéditas. Se valorará la técnica empleada y los materiales utilizados, la calidad de la imagen, la elaboración, el valor artístico de la misma y la capacidad de transmitir del artista.*
- *Se excluirán todos aquellos diseños que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.*
- *Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.*

5. **PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

5.1 *La presentación de la documentación puede ser de las siguientes formas:*

- *En la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.*
- *Por el Registro General del Ayuntamiento de Bormujos.*
- *Cualquier otra forma señalada en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.*

5.2 *La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo a estas bases, firmada por el interesado o en caso de ser menor de edad por la madre, padre o tutor, junto con las autorizaciones pertinentes y fotocopia del DNI. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados.*

5.3 *La documentación técnica puede presentarse de la siguiente manera:*


5.3.1 *En formato electrónico mediante cualquier soporte (CD, DVD, memoria USB...) en formato JPG, PNG y formato TIFF (se pueden incluir otros de forma extra si el autor lo considera oportuno).*

5.3.2 *En soporte digital, preferiblemente en formato vectorial escalable (.ai, .svg, .pdf, .eps). Si se envía en un formato con resolución fija (.psd, .png, .jpg, .tiff), deberá usarse un tamaño mínimo de 2000x2000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda*

la mayor resolución posible. La tipografía deberá enviarse trazada o acoplada.

Cada concursante adjuntará una breve explicación, en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir.

Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro.

Código Seguro De Verificación:	rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	03/11/2020 14:51:01	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==			

6. TEMPORALIZACIÓN

El concurso se iniciará el 5 de noviembre y finalizará el 17 de noviembre a las 00:00h.

El 18 de noviembre se reunirá el Jurado para realizar el listado de los diseños y su puntuación correspondiente emitiendo un veredicto.

7. EL JURADO

El Jurado estará compuesto por:

- *Experto de reconocido prestigio en diseño gráfico.*
- *Técnico de la delegación de Ciudadanía Consciente.*
- *Experto en el ámbito de consumo sostenible.*

8. FALLO DEL JURADO

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, con las siguientes puntuaciones:

<i>Calidad Artística</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Visibilidad de la marca “Bormujos”</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Viabilidad técnica</i>	<i>1 punto</i>
<i>Mensaje de sostenibilidad que trasmite el diseño</i>	<i>2 puntos</i>

9. RESOLUCIÓN

- La resolución del concurso se realizará al finalizar el plazo para aportar los diseños y una vez reunido el Jurado.


- Una vez se conozcan los ganadores del concurso, de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, se emitirá propuesta de resolución por parte del delegado de Ciudadanía Consciente.

- Las personas ganadoras facilitarán sus datos personales y aquellos necesarios que se le requieran para que el Ayuntamiento pueda proceder a la entrega de los premios.

- Cualquier hecho no previsto en estas Bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Delegación de Ciudadanía Consciente del Ayuntamiento de Bormujos.

- Los participantes que resulten galardonados estarán obligados a asistir al Acto de entrega de premios, para lo cual serán avisados con la suficiente antelación. En caso de no poder asistir personalmente, quedan autorizados para designar un representante que asista al Acto en su lugar. Todo ello pendiente de la situación de pandemia actual y las restricciones que puedan darse en ese momento.

- Con la participación en el Concurso y, por ende, con la aceptación por su parte de las presentes Bases, cada participante reconoce que es el autor del diseño con el que

Código Seguro De Verificación:	rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	03/11/2020 14:51:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==			

participa en el Concurso, que se trata de una obra original e inédita, y que no infringe derechos de terceros, sea de la naturaleza que sean.

- El diseño premiado será de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bormujos, que podrá editarlo en la forma y tamaño que estime conveniente, reservándose los derechos de reproducción del diseño para cualquier medio de difusión publicitaria y redes sociales.

- El autor aceptará una propuesta de adaptación técnica, por parte del ayuntamiento, si ello fuese necesario para la viabilidad e implantación técnica del diseño.

- El Ayuntamiento de Bormujos declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios, o terceros.

-El jurado tendrá la capacidad de declarar el concurso desierto si lo considera oportuno.


- La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

10. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en todos aquellos medios, en que las circunstancias especiales que estamos viviendo nos permitan, para llegar a conocimiento de la población en general.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a la fecha del pie de firmas.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	03/11/2020 14:51:01	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rGnZ7prPMSgnnOrxc1FLWQ==			